

RESUMEN EJECUTIVO CAPÍTULO XII — SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DISPOSICIONES GENERALES (ARTS. 12.01 – 12.06)

- Este capítulo establece la base tecnológica del sistema de permisos en Puerto Rico.
- Su propósito principal es integrar toda la información relevante en plataformas digitales que permitan procesar solicitudes de forma ágil, uniforme y basada en datos.
- Se crean dos herramientas principales: el Sistema Unificado de Información, que será la plataforma donde se tramitan todos los permisos, y el Sistema de Información Geoespacial, que reúne toda la información del territorio en mapas y bases de datos interconectadas.
- El Sistema de Información Geoespacial va a tener un mapa oficial preciso y actualizado, donde se juntan fotos, mediciones del terreno y datos de las propiedades, para que siempre se sepa exactamente cómo es cada terreno y sus límites en la vida real.
- El Sistema Unificado de Información y el Sistema de Información Geoespacial incluirán en conjunto, entre otras cosas: las transacciones de los bienes inmuebles (ej. compra venta, herencia o donación), información registral, catastral, de agrimensura, infraestructura, zonificación, categorización del suelo, geología, propiedades físicas y químicas del suelo, flora y fauna, características agrícolas, turísticas, topográficas, hidrológicas, viales, arqueológicas, económicas, demográficas, censales, laborales, comerciales, residenciales, institucionales, culturales, históricos y de la infraestructura pública.

SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACIÓN (ARTS. 12.07 – 12.09)

- El Sistema Unificado de Información será la plataforma digital única donde se tramitarán todos los permisos.

- Toda gestión relacionada a permisos debe hacerse a través de este sistema y cualquier trámite fuera de él no tendrá validez.
- El sistema debe automatizar procesos, agilizar la gestión y garantizar un registro claro y completo de todas las acciones realizadas. Además, debe ofrecer múltiples funciones como radicación electrónica, validaciones automáticas, notificaciones, pagos, expedientes digitales completos y herramientas de inteligencia artificial para asistir al usuario.

SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL (ARTS.12.10– 12.12)

- El Sistema de Información Geoespacial será el sistema que contendrá toda la información geográfica de Puerto Rico.
- Todas las agencias están obligadas a usarlo como fuente oficial de datos y a mantener su información actualizada.
- Este sistema permite analizar el territorio de forma integrada y sirve como base para tomar decisiones sobre permisos, planificación y desarrollo.